

Companecio Fran. Jimenez de la Malaga  
Vecino de esta dha Villa, y Alcalde de la Santa  
Hermandad por el Estado de Ciudadano, elegido  
en ella para el conuente año, fuon enterado  
de dha su Elecc<sup>on</sup> por la Cuorta, que Nuclea de  
el Decreto procedente, accepit dho Empleo, y  
fizo en utano de su ofi<sup>o</sup>, segun dho. de lim  
plex, y usarlo bien, fiel, y legalm<sup>te</sup>, segun es  
obligado, y de guardar los buenos vsos, cos-  
tumbres, Regalias, y Privilegios desta Villa, y  
en virtud de Porcion se le confirió por dho. Sr.  
Alcalde utaron la correpond<sup>to</sup> facultad para  
su vs. y exercicio: Y dho. electo prodesio, que  
nole faze perjuicio a su Dignidad, y Noblora  
de Exingio, para lo que hacia la referida ad-  
mision en Deposito, y lo firmo con su ofi<sup>o</sup>.

Doy fe =

Fran. Martinez  
Jimenez de la Malaga

